



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante: INVERAUTOS S.A.S.
Demandado: ARMANDO CORREA ROJAS
Radicación: 2023-00491

Analizada la demanda ejecutiva de mínima cuantía propuesta por **INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS S.A.S. - INVERAUTOS S.A.S.** en contra de **ARMANDO CORREA ROJAS**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió indicar donde se encuentra el documento base de ejecución y bajo la gravedad de juramento afirmar que se encuentra fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso hasta su culminación o terminación, conforme al inciso 2º del artículo 245 del Código General del proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

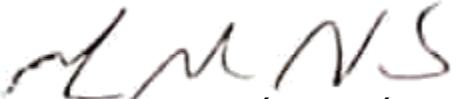
RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado DIEGO ANDRES MORALES GIL para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP